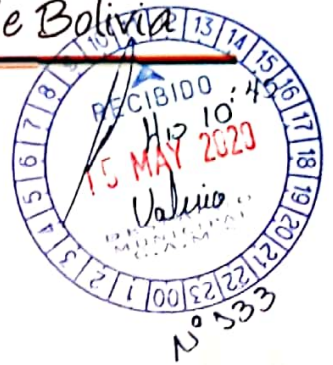




CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Sucre, 12 de mayo de 2020
HCM.Min.Com. No. 032/20

Señora
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

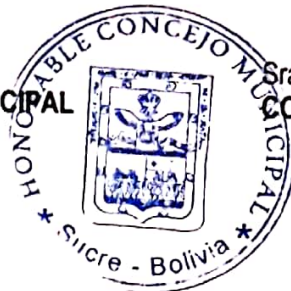
En Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 12 de mayo de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la propuesta de Resolución, presentada por el Concejal: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, para iniciar actuados en coordinación con la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, para la compra de equipamiento de materiales, reactivos y otros, con la finalidad de poner en funcionamiento el Laboratorio de Biología Molecular, perteneciente a la Universidad; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la propuesta de Resolución, por MINUTA DE COMUNICACIÓN, aprobando la misma, con los ajustes correspondientes, recomendando a su autoridad, que en el marco de sus competencias, se inicien los trámites, considerando el convenio marco interinstitucional aprobado por Resolución No. 481/16 y otras disposiciones legales, decisión asumida en sujeción al art. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 032/20

Se **RECOMIENDA**, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, considerando los arts. 35 y 37 de la Constitución Política del Estado, Decretos 4174, 4179, 4196, 4199 y el Convenio Marco Interinstitucional aprobado por Resolución No. 481/16 y otras disposiciones legales, inicie los trámites en **COORDINACIÓN** con la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, el Servicio Departamental de Salud y el Ministerio de Salud, para la compra de equipamiento de materiales, reactivos y otros, que sean necesarios con la finalidad de poner en funcionamiento el **LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR**, perteneciente a la Universidad, debiendo los actuados enmarcarse a las competencias establecidas por Ley. Asimismo se debe elaborar el convenio específico, como corresponde, estableciendo las contrapartes de las instituciones, con plazos perentorios y otras cláusulas de rigor, con la finalidad de encarar la Pandemia del Coronavirus COVI-19, precautelando la salud de la población; debiendo informar al Pleno del H. Concejo Municipal, sobre las acciones asumidas, en el plazo previsto en el art. 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.